



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2020-MDM/A

Mórrope, 01 de octubre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N° 747-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 28SET2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1141-2020-GM/MDM de fecha 28SET2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

**CONSIDERANDO:**

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en su Opinión N° 076-2012/DTN, y Opinión N° 064-2019/DTN, ha señalado que el término "deductivo" representaba la valoración económica de las menores prestaciones de obra, constituyendo deducciones en el presupuesto o costo de la obra.

Con Carta N° 19-2020-CSI de fecha 15SET2020 el Ing.FRANCISCO JULCA CAICAY, Jefe de la Supervisión, recomienda hacer el deductivo de todo el presupuesto del Plan de Contingencia por un monto de S/ 142,657.52 (ciento cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete y 52/100 soles), toda vez que la implementación de dicho Plan se basaba en la necesidad de construir aula pre fabricadas con sus respectivas instalaciones sanitarias y eléctricas para albergar a la población estudiantil en tanto se llevará a cabo la construcción del proyecto "Recuperación de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 081 Santa Isabel del Caserío Santa Isabel – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque"; pero debido a la coyuntura que viene atravesando el país las clases presenciales se han transformado en clases virtuales, por lo que se ve innecesario la construcción de aulas pre fabricadas que no van a albergar al estudiantado, para luego ser demolidos.

Mediante Informe N° 747-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 28SET2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, emite informe respecto a la Carta N° 19-2020-CSI de fecha 15SET2020, en el cual recomienda que debe aprobarse el deductivo de todo el presupuesto del Plan de Contingencia por un monto de S/ 142,657.52 (ciento cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete y 52/100 soles), mediante acto resolutorio.

Con Memorando N°1141-2020-GM/MDM de fecha 28SET2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutorio de aprobación de decutivo de obra.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 384-2020-MDM/A

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el DEDUCTIVO de la obra "Recuperación de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 081 Santa Isabel del Caserío Santa Isabel – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque", por el monto de S/ 142,657.52 (ciento cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete y 52/100 soles) correspondiente al presupuesto del Plan de Contingencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y demás áreas que correspondan realicen las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR** la Secretaria General la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Asesoría Jurídica  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*